



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Julio 02 de 2020

Se ordena **AVOCAR** conocimiento del presente proceso. Seguidamente, se ordena **DEVOLVER** la demanda interpuesta por **ADRIANA MARÍA ZAPATA RUA** contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE **PENSIONES - COLPENSIONES**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el art. 25 y 26 del C.P.T. y la S.S., las cuales consisten:

- Aclarar cuántos hijos tuvo el fallecido, JUAN CARLOS FORERO GALENANO, cuáles de ello se encuentran con vida, si son mayores de edad y si en la actualidad adelantan estudios superiores que les impidan laborar.
- Aportar nuevo poder donde se le confieran facultades para solicitar de forma subsidiaria la Indemnización Sustitutiva de la pensión de sobrevivientes.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar al abogado, **ALFREDO CUESTA MENA**, portador de la licencia temporal 6708 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
EL JUEZ**

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 48** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 03 de 07 de 2020

Secretaria